Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 23 de mayo de 2019, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación de la «Adquisición de un retrato de don Arias Antonio Mon y Velarde con destino al fondo de obras artísticas de la Junta General del Principado de Asturias» y se autoriza el correspondiente gasto. (Expte. B5003/2019/5)

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Jefa de Gabinete de la Presidencia se propuso la contratación de la «Adquisición de un retrato de don Arias Antonio Mon y Velarde con destino al fondo de obras artísticas de la Junta General del Principado de Asturias», con un presupuesto de licitación de 8.470,00 €, IVA incluido. La entrega de la obra se efectuará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de adjudicación.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y, para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 629.000 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 22 de mayo de 2019, en cumplimiento del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) el órgano de contratación en los términos señalados por la Jefa de Gabinete de la Presidencia, entiende justificada la necesidad de la contratación del servicio propuesto, considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y señala que el contratista que resulte adjudicatario no podrá haber suscrito en el presente ejercicio más contratos menores de prestaciones equivalentes que, individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118.1 LCSP.

Cuarto.- Con fecha 23 de mayo de 2019 la Letrada fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Junta General
del Principado de Asturias

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores, adaptada a la LCSP.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de la «**Adquisición de un retrato de don Arias Antonio Mon y Velarde con destino al fondo de obras artísticas de la Junta General del Principado de Asturias**».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 8.470,00 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación de la «**Adquisición de un retrato de don Arias Antonio Mon y Velarde con destino al fondo de obras artísticas de la Junta General del Principado de Asturias**», con cargo a la aplicación presupuestaria **629.000** del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

Palacio de la Junta General, 23 de mayo de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro Sanjurjo González